ACTA DE VISITA

Código: MM-GD-SS-F-304

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	FECHA	24 DE ABRIL DE 2025
	HORA	9:00 AM

PROCESO	SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ASEGURAMIENTO A TRAVÉS AUDITORIA (GAUDI)
AREA RESPONSABLE	OFICINA ASEGURAMIENTO
FUNCIONARIO RESPONSABLE	ROSA ELVIRA ESCORCIA TORRES
LIDER DE VISITA	MARIANA ARTETA ARTETA
VIGENCIA AUDITORIA	2024
FECHA INICIO	24 DE ABRIL DE 2025
FECHA FINAL	29 DE ABRIL 2025
ENTIDAD AUDITADA	NUEVA EPS S.A REGIMEN SUBSIDIADO
NIT	900.156.264-2
DIRECCION	Calle 76 N.° 49C - 16
REPRESENTANTE LEGAL	BERNARDO CAMACHO RODRIGUEZ – AGENTE INTERVENTOR
RESPONSABLE REGIONAL	EUDES CUETO ANGULO
QUIEN ATIENDE AUDITORIA	LIZA SANJUAN
ACTO ADMINISTRATIVO	AUTO 030-2025 DEL 17 DE MARZO DEL 2025
COMUNICACIÓN OFICIAL	QUILLA-25- 053413
OBJETO	Evaluar de manera objetiva, a través de la Guía de Auditoria y del informe de Auditoría-GAUDI, en los términos señalados en los estándares y criterios, el grado de cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios-EAPB, que operan en el Distrito de Barranquilla, sobre las responsabilidades del aseguramiento en su calidad de garantes del acceso a los servicios de salud, real y oportuno en términos de equidad, libertad de elección, protección integral, participación social y calidad de la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla.
ALCANCE	La Auditoria del aseguramiento y la prestación de los servicios de salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios EAPB, se ciñe a la aplicación de los estándares y criterios señalados de la Guía de Auditoria y el Informe de Auditoría, correspondiente al periodo evaluado según la planeación de la programación fijado por la entidad, para evaluar la gestión del aseguramiento de conformidad a las funciones asignadas a las Entidades Promotoras de Salud en el marco normativo vigente.
INSTRUMENTO RECOLECCION	F-305ANEXOACTAAUDITORIAVERIFICACIONEVIDENCIASGAUDIEAPB

1. APERTURA VISITA

Iniciando la presente visita de Auditoria, notificada mediante auto referenciado se realiza la presentación del equipo auditor y responsabilidades de sus miembros. Se le informa al equipo de la EAPB, la metodología del proceso, y las necesidades mínimas para el normal desarrollo relacionados con: 1. Espacio de trabajo y accesibilidad a internet, para el Equipo y los pares de la EAPB que atienden la visita 2. Precisión de los tiempos para la entrega de las evidencias

Autorizo a la Alcaldía Distrital de Barranquilla el tratamiento de datos personales, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos y las políticas de seguridad de la información digital y de tratamiento de datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

documentales de acuerdo muestras de plantillas y especificidades de los criterios auditados y cargue en plataforma. 3. Responsabilidades del líder del proceso frente a las situaciones que surjan en el desarrollo de la auditoría. 4. Responsabilidades del gerente, Líder y Equipo para la presencialidad de la atención y cierre de auditoría.

Se informa enlace de drive para cargue de información de auditoría a través del correo aud.asegsalud@barranquilla.gov.co

La referente designada por EAPB hace la presentación del equipo de auditoría que serán los responsables de atender la misma como se lista en Link que se relaciona que hace parte de la presente acta.

2. DESARROLLO.

Se procede a la revisión de la información de plantillas debidamente diligenciadas por la EAPB, previamente socializadas, sobre lo cual se procede una vez culminada la verificación a subir en plataforma detalladas por criterio con sus soportes en ANEXO: ACTA RECAUDO EVIDENCIA -AUDITORÍA Y DEL INFORME DE AUDITORÍA-GAUDI, adjunta la cual hace parte de la presente acta, una vez analizada se procede a describir la información recaudada y analizada:

2.1 Análisis y observaciones según criterios

ESTANDAR: MEJORAMIENTO DE LOS INDICADORES DE CALIDAD

CRITERIOS: 4. Análisis y mejoramiento de indicadores de monitoreo de calidad. Afiliación y Novedades

La NUEVA EPS del regimen subsidiado, en cuanto al reporte de los 33 indicadores, aportan tablero de resultados y análisis en el cual con se observa de acuerdo con las metas trazadas por la EAPB y teniendo en cuanta las metas trazadas a nivel nacional, se obtuvo 26 indicadores favorables y 7 desfavorables. De los desfavorables 6 corresponden a la gestión del riesgo (E.1.2-E.2.3-E.2.8-E.2.10-E.2.11-E.2.13) y uno corresponde a la experiencia de la atención (E.3.8). La EAPB aporta análisis de los 33 indicadores de la resolución 256 de 2016, además del plan de mejora con las estrategias definidas para cada uno de ellos y sus respectivos soportes. La EPS cumple con el criterio.

ESTANDAR: AFILIACIÓN Y NOVEDADES

CRITERIOS: 5. Verificación de Afiliación y novedades en el SAT

Durante la revisión del criterio 5 a la NUEVA EPS, la Entidad Territorial llevó a cabo la verificación de los datos correspondientes a la muestra suministrada por la herramienta GAUDI, compuesta por 6 registros. A partir de esta muestra, se evaluó si la NUEVA EPS realizó las validaciones pertinentes en relación con los procesos de afiliación y las novedades registradas a través del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT).

Para tal fin, se analizaron los soportes documentales presentados por la EPS como fueron los documentos del pantallazo del sistema de la EPS, los pantallazos de la base de datos del archivo plano dispuesto por el SAT y se realizó las consultas en las plataformas y sistemas de información dispuestos por el Ministerio de Salud, como la Consulta ADRES, la Consulta de Afiliados Compensados y base de datos de Pagos y Restituciones por Afiliado. Como resultado de esta revisión, se evidenció que, en los casos analizados, la NUEVA EPS efectuó las revisiones necesarias sobre los traslados de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.1.2.3

y 2.1.2.5 del Decreto 780 de 2016, así como los artículos 4, 8, 16 y 22 de la Resolución 768 de 2018. Con base en lo anterior, se concluye que se da cumplimiento al criterio 5.

ESTANDAR: AFILIACIÓN Y NOVEDADES

CRITERIOS: 6. Garantía a los usuarios en movilidad o portabilidad la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios

Durante la revisión del criterio 6 a la NUEVA EPS, la entidad Territorial llevó a cabo la verificación de los datos correspondientes a la muestra suministrada por la herramienta GAUDI, compuesta por 7 registros, se demuestran la garantía que ofrece la EPS en relación con los procesos de (6) movilidad y (1) portabilidad asegurando la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios solicitados por el usuario y la certificación de la prestación de los servicios con autorizaciones masivas por el tipo de diagnostico. Se revisan las plataformas en ADRES consulta, afiliados compensados y base de datos de Pagos y Restituciones por Afiliado. Como resultado se constató que la NUEVA EPS efectuó la realización de la movilidad y portabilidad de la verificación de las 6 muestras se realizó la movilidad de régimen subsidiado a contributivo, la prestación del servicio al usuario que realizo la portabilidad. La NUEVA EPS cumple conforme a lo estipulado en el artículo 3 y el numeral 4.1.1 del artículo 4 de la Resolución 5600 de 2015, así como en los artículos 2.1.3.4, 2.1.12.5 y 2.1.12.6 del Decreto 780 de 2016.

ESTANDAR: INFORMACIÓN

CRITERIOS: 7. Cumplimiento oportuno y resolutivo de los requerimientos de información.

La NUEVA EPS del régimen subsidiado, dio respuesta oportuna y resolutiva a los requerimientos presentados por la Entidad Territorial para el periodo auditado vigencia 2024 y durante la visita de auditoria programada a la entidad la NUEVA EPS del régimen subsidiado, entregó soportes para la verificación a la información solicitada objeto de visita de auditoria, por cada criterio auditado.

ESTANDAR: GARANTÍA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

CRITERIOS: 8. Garantía a los afiliados la atención en salud con accebilidad, oportunidad y continuidad

La NUEVA EPS del regimen subsidiado, de acuerdo con la muestra de 12 usuarios, la EAPB aporta soportes de autorizaciones masivas, historias clínicas de acuerdo con el servicio auditado, pudiendo verificar que la EAPB garantiza a los afiliados la atención con accesibilidad, oportunidad y continuidad. Cumple.

ESTANDAR: GARANTÍA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

CRITERIOS: 9. Asignación de citas de odontología y medicina generales, sin exceder los tres (3) días hábiles

La NUEVA EPS del regimen subsidiado, aporta base de red de usuarios bajo el nombre (Base de datos de servicios para medicina general y odontología con el nombre (**SOPORTES CRITERIO 9 NUEVA EPS - AUDITORIA GAUDI DISTRITO**), tienen como prestador MI RED IPS y este a su vez cuenta con los pasos y Camino del distrito, se realizó llamadas a la línea de atención suministrada del prestador (605- 3185040).

Autorizo a la Alcaldía Distrital de Barranquilla el tratamiento de datos personales, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos y las políticas de seguridad de la información digital y de tratamiento de datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

Las citas fueron asignadas en los centros de atención: PASO BUENA ESPERANZA (Carrera 16A N° 63C-26), PASO NUEVA VIDA (Carrera 9 SUR # 49-16), PASO PRADERA (Calle 120 N°26-01), PASO JUAN MINA (Calle 7 N° 6-1), PASO LAS FLORES (Vía 40 N°107-15).

Suministraron base de datos de citas de los afiliados del Municipio de Barranquilla, se escogieron aleatoriamente 6 usuarios que se encuentran ACTIVOS en BDUA a la EPS en el Régimen Subsidiado.

A los usuarios escogidos se les solicitó cita para Medicina general y Odontología, evidenciándose agendas disponibles.

La EPS NUEVA, garantiza el agendamiento de citas dentro de los 3 días hábiles exigidos por la normatividad vigente.

También se pudo evidenciar que al asignar la cita tienen en cuenta el lugar de residencia del usuario, para agendársela en un Paso o IPS cercano para su comodidad.

ESTANDAR: GARANTÍA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

CRITERIOS: 10. Agendas abiertas para la asignación de citas de medicina

La NUEVA EPS del regimen subsidiado aporto base de datos de usuarios bajo el nombre (población activa barranquilla rs) para realizar la verificación de la agenda abierta para las consultas de especialidades, en la base de datos se entregan datos de los usuarios, para hacer las verificaciones pertinentes del criterio.

Aportaron base de datos, con nombre (códigos y canales RS) con listado de prestadores de las especialidades, en la cual aparecen los correspondientes números de contactos, en su red cuentan como atención primaria de las especialidades de pediatría, medicina interna, ginecología, ortopedia, cirugía general, cardiología, nefrología, infectologia en VIVA 1, para oncología y hematología CLINICA BONADONNA.

Se verifico que la EPS tiene agendas habilitadas para las especialidades evaluadas en el criterio, encontrándose agendas abiertas y oportunidad de citas cercanas.

Se pudo verificar que la NUEVA EPS, CUMPLE con este criterio auditado.

ESTANDAR: GARANTÍA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

CRITERIOS: 11. Operación del Sistema de Referencia y Contrarreferencia través de una red prestadora disponible y suficiente

La Entidad Territorial verificó la operación del sistema de referencia y contrarreferencia en la jurisdicción, encontrando que después de revisar los soportes aportados por NUEVA EPS Régimen Subsidiado y teniendo en cuenta la trazabilidad realizada, solicitud de referencia y bitácoras desde las diversas IPS de su red prestadora, En la revisión de soportes se evidenció que la EPS no suministró historias clínicas de ingreso a las IPS Receptoras y además (2) dos usuarios no corresponden al Distrito de Barranquilla Por lo tanto, se determina que la EPS NO dio respuesta dentro de las 12 horas de la solicitud del servicio adicional, posterior de la atención inicial de urgencias a 5 usuarios registrados en la plantilla de muestras la EPS NO CUMPLE.

ESTANDAR: GARANTÍA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

CRITERIOS: 12. Oportunidad en la entrega de medicamentos y excepcionalmente dentro de las 48 horas

La Nueva EPS del régimen subsidiado, aporta plantilla con 2.985 registros de medicamentos dispensados a usuarios de las cohortes de VIH, Cáncer, Hepatitis C y Hemofilia que al ingresar al aplicativo GAUDI arroja una muestra con cinco (5) casos trazadores para realizar evaluación. Después de revisados soportes suministrados, el ente territorial determina que la Nueva EPS del régimen subsidiado entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de manera oportuna e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.

ESTANDAR: GARANTÍA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

CRITERIOS: 13. Mecanismos de Atención al Usuario presencial y no presencial

La Nueva EPS del régimen subsidiado, garantiza a sus afiliados del Distrito de Barranquilla atención presencial en dos OAA ubicadas en la Cra 53 # 72-96 (Sede Norte) y en la Calle 45 # 9F -48 (Sede Murillo). Entre los canales no presenciales que disponen para la atención a sus usuarios están la App Móvil, Contac Center, EVA Chat, Portal Transaccional, Oficina Virtual, SMS, Email, Página WEB y Whatsapp entre otros. Se evidencia en los soportes entregados que la Nueva EPS ha implementado más canales de atención para descongestionar las OAA y así mejorar la experiencia a sus afiliados.

ESTANDAR: GARANTÍA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

CRITERIOS: 14. Resolución oportuna de las peticiones, quejas y reclamos PQR presentadas por los usuarios

Durante la revisión del criterio 14, que corresponde a la resolución de las peticiones, quejas y reclamos (PQRS) formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente por parte de las EPS, se ha identificado el incumplimiento por parte de NUEVA EPS de las PQRS presentadas por sus afiliados, lo cual fue reflejado a través de la herramienta GAUDI, que arrojó una muestra de 4 casos. Dentro de la revisión queda en evidencia que las muestras tienen como motivos la demora en prestación de servicios, autorización de viáticos, traslado de prestador de alta complejidad. Con los usuarios de las 4 muestras arrojadas NUEVA EPS responde de manera oportuna, pero no con la respuesta de fondo, debido a que no soporta evidencias de la prestación, autorización y traslado de los servicios prestados. En los soportes aportados por la EPS se evidencia el incumplimiento en la gestión efectiva de acuerdo con sus responsabilidades de respuesta y atención a las solicitudes de sus afiliados, garantizando así los derechos de estos en el proceso de gestión de sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias. Se concluye que la EPS ha incumplió en la gestión de respuestas a las PQRS, ajustándose a las regulaciones pertinentes establecidas en el artículo 2.10.1.1.6 del Decreto 780 de 2016, así como en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Resolución 229 de 2020. Asimismo, incumple con las disposiciones contenidas en los artículos 14 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015) y 20 de la Ley 1437 de 2011, y en los artículos 114 y 130 (numerales 11, 12 y 17) de la Ley 1438 de 2011, modificada por el artículo 3 de la Ley 1949 de 2019.

ESTANDAR: GARANTÍA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

CRITERIOS: 15. Fallos de tutela en contra por tecnologías PBS

La NUEVA EPS del régimen subsidiado, reportó plantilla 15, con un total de sesenta y un (61) fallos de tutelas por tecnologías en salud del Plan de Beneficios para el periodo auditado auditar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, a los cuales se les solicitó que fueran verificados y analizados con el referente de la entidad, donde se les indicaba que se constatará que el reporte a cargar en la plantilla fueran solo fallos de tutela emitidos a favor de afiliados residentes en el municipio en contra de la EPS, por tecnologías en salud incluidas en el Plan

Autorizo a la Alcaldía Distrital de Barranquilla el tratamiento de datos personales, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos y las políticas de seguridad de la información digital y de tratamiento de datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

de Beneficios, que era necesario realizar dicha validación para minimizar el riesgo de generar muestras por la herramienta GAUDI sobre fallos que no fueran objeto de verificación y auditoria.

Finalmente, la muestra obtenida luego del cargue en la herramienta de la plantilla 15, fue de ocho muestras: **(CC22.615.670 – CC57.413.680 – CC1.007.599.303 - CC1.741.508 – TI1.194.976.891 – RC1.048.093.339 – CC8.709.454 – CC56.302.248).** De la cual se les solicitó los fallos de tutela, así mismo los soportes que demuestran el cumplimiento de lo ordenado a la entidad. Se cargaron en la herramienta los soportes entregados por la entidad que fueron verificados durante la auditoria.

Se puedo concluir que la NUEVA EPS del régimen subsidiado, no cumple para el periodo auditado entendiendo, que la EPS según fallo reportado y soportes entregados evidencio no haber garantizado al afiliado, el acceso efectivo a las tecnologías en salud para el cumplimiento de la necesidad y finalidad del servicio, usuario que debió interponer acción de tutela por la presunta vulneración a sus derechos por parte de la entidad.

ESTANDAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DETECCIÓN

CRITERIOS: 16. La EPS cuenta con estrategias de demanda inducida

La NUEVA EPS régimen subsidiado tiene implementadas y documentadas las estrategias de demanda inducida que garantizan a sus afiliados de acuerdo con el grupo etario, género y salud el acceso a las actividades, procedimientos e intervenciones de protección específica correspondiente en niños menores de 5 años (vacunación y salud oral) y detección temprana en adultos de 27 a 59 años de edad (cáncer de cérvix, mama y planificación familiar) de los cursos de vida, adjuntando soportes pertinentes como bases de datos con mensajes de texto, piezas publicitarias en página web y redes sociales, pautas publicitarias en emisoras, además del manual con las estrategias de demanda inducida documentadas e informe de seguimiento territorial en el distrito de Barranquilla donde se presentan las acciones de inducción a la demanda en conjunto con los entes territoriales acorde al comportamiento de los eventos de interés en salud pública, respondiendo al comportamiento de la evaluación de los indicadores de gestión del riesgo monitoreados por Nueva EPS.

ESTANDAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DETECCIÓN

CRITERIOS: 17. Garantías de las intervenciones individuales de las RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud

Criterio 17.1:
De este criterio se obtuvo una muestra de 12 usuarios de los cuales la EAPB aporta soportes solo 9 historias clínicas.

De los 9 soportes cumplen 8 con los criterios a auditar, por lo cual se pudo verificar el cumplimiento de la ruta de mantenimiento de la salud para la primera infancia. Una historia clínica no cumple por no corresponder al periodo auditado (se anexo historia del año 2025). Los 4 usuarios restantes de la muestra no aportaron ningún soporte clínico.

Criterio 17.2:
En este criterio se obtuvo una muestra de 12 usuarios, a los cuales se verifico que cumplieran el esquema de vacunación de acuerdo con su edad. Para lo cual la EAPB aporta 12 soportes de carne de vacunación, los cuales cumplen. Por lo tanto, se concluye que la EAPB garantiza el esquema del programa ampliado de inmunización.

Criterio 17.3:

En este criterio se verifico una muestra de 26 usuarios, de la cual la EAP aporta soportes de 19 historia s del programa de control del niño sano, de las cuales 13 cumplen con el criterio y los 13 restantes no cumplen.

De las que no cumplen se encontraron; no aportan soportes 7, dos soportes anexos no corresponden a historias del programa del niño sano, el motivo de consulta fue diferente al control (presentaban patologías) y los cuatro restantes no correspondían al periodo auditado. Por lo anterior se concluye que la NUEVA EPS no garantiza la atención de la ruta de mantenimiento de la salud en la Infancia. No cumple.

Criterio 17.4:

De acuerdo con la muestra de 23, la EAPB aporta 11 soportes de los cuales solo 3 cumplen con el criterio. De los 20 restantes se encontró que no cumplen por las siguientes razones: 13 no aportan soportes pares la verificación, tres el soporte aportado no corresponde al periodo a auditar y los 4 restantes solo se le aplico flúor barniz, una vez al año, por lo cual s e concluye que la EAPB NUEVA EPS no garantiza la protección específica aplicación de barniz flúor.

Criterio 17.5:
La Nueva EPS del régimen subsidiado entrega la plantilla debidamente diligenciada, en la cual se incluyen los soportes correspondientes a nueve (9) muestras. Tras la revisión, se evidencia el no cumplimiento del criterio relacionado con la detección temprana mediante colposcopia y biopsia cervicouterina en los cursos de vida de adultez y vejez. Las inconsistencias fueron identificadas en las siguientes muestras: CC1129501801, CC50969115, CC32725014, CC32691842, CC64749060, CC32744874 y CC55307403.

Criterio 17.6:

De acuerdo con la muestra de 4 usuarias, la EAPB aporto soportes suficientes para el cumplimiento de la detección temprana tamizaje para cáncer de mama, mamografía cada 2 años de la cual un usuario no aplica debido a que la remisión se cierra antes de ser efectiva debido por alta médica debido a la resolución del motivo de consulta del usuario, lo cual se verifico en historia clínica aportada. Los 8 usuarios restantes cumplen con el traslado de los usuarios no supera las 12 horas tomadas desde la solicitud hasta el ingreso efectivo a la IPS receptora. Por tanto, la Nueva EPS del regimen subsidiado cumple con este criterio.

ESTANDAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DETECCIÓN

CRITERIOS: 18. Garantías de las intervenciones individuales de la Ruta Integral Materno Perinatal RIAMP

Criterio 18.1.

La NUEVA EPS RS aporto historias clínicas como soporte donde se evidencia el seguimiento completo de las gestantes, para que por medio de estas, se lleve a cabo la verificación si son enviados y realizados los laboratorios de ingreso para para la detección temprana de atención de cuidado prenatal, en la primera consulta donde se deben realizar los exámenes de UROCULTIVO, HEMOGRAMA, HEMOCLASIFICACION, GLICEMIA, PRUEBAS RAPIDAS VIH, SIFILIS, HEPATITIS B, TOXOPLASMA IgM, e IgE, ECOGRAFIA DE LAS 10,6 a 13,6 SEMANAS DE GESTACION para así dar cumplimiento al criterio evaluado

Autorizo a la Alcaldía Distrital de Barranquilla el tratamiento de datos personales, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos y las políticas de seguridad de la información digital y de tratamiento de datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

Se verifico que la EPS no cumple con el criterio, en dos de las historias auditadas hay exámenes faltantes para cumplir a cabalidad con el criterio.

Se pudo verificar que LA NUEVA EPS, NO CUMPLE con este criterio auditado.

Criterio 18.2.

La NUEVA EPS del regimen subsidiado, entrega soporte de fórmulas médicas para valorar el criterio, donde se evalúa que en la primera consulta se formularon y entregaron los micronutrientes.

En lo revisado se evidencia que no cumple se evidencia ordenamiento de micronutrientes completos como calcio, hierro y ácido fólico, sin embargo, la entidad no adjunta soporte de entrega de suministro de medicamentos y/o otro documento donde se observe su entrega o ingesta de estos.

Criterio 18.3.

La NUEVA EPS del regimen subsidiado para valorar el criterio, entrega soporte de resultados del menor, donde se evidencia resultado de hemoclasificación, además reporte de TSH neonatal (muestra de cordón), con los soportes entregados se logra determinar que la EAPB cumple con el criterio auditado.

Criterio 18.4.

La NUEVA EPS del regimen subsidiado, entrega soporte de historia clínico de egreso e historia clínica de atención al recién nacido por primera vez, para verificar que haya cumplimiento del criterio que evalúa que luego del egreso se le garantice la atención de primera vez en los 3 a 5 días después de la salida del hospital.

Después de valorar los soportes, se determina que no cumple con el criterio evaluado, ya que la consulta se da a los 6 días, lo cual sobrepasa el tiempo estipulado para dar cumplimiento al criterio auditado.

ESTANDAR: INFORMACIÓN

CRITERIOS: 19. Cumplimiento oportuno y resolutivo de los requerimientos de información.

La NUEVA EPS del régimen subsidiado, dio respuesta oportuna y resolutiva a los requerimientos presentados por la Entidad Territorial para el periodo auditado vigencia 2024 y durante la visita de auditoria programada a la entidad la NUEVA EPS del régimen subsidiado, entregó soportes para la verificación a la información solicitada objeto de visita de auditoria, por cada criterio auditado.

3. CIERRE AUDITORIA

Los cumplimientos y no cumplimientos de cada criterio evaluado han sido cargado en el aplicativo GAUDI de acuerdo al análisis realizado de las evidencias presentadas por la EPS, continuando la fase de verificación dentro de los términos establecidos en la Circular Instructiva por parte de la SNS. Los hallazgos encontrados serán detallados en el informe de auditoría, previa validación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

Se da lectura integral del acta, por la coordinación de la Auditoria de la Secretaria Distrital de Salud en presencia de los funcionarios de la NUEVA EPS del régimen subsidiado, quienes se allanan a lo aquí señalado.

Aspectos resaltados por la EAPB,

Autorizo a la Alcaldía Distrital de Barranquilla el tratamiento de datos personales, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos y las políticas de seguridad de la información digital y de tratamiento de datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

4. ANEXOS DEL ACTA

Matriz solicitud y reporte de información

Evidencias presentadas por la EAPB por cada criterio evaluado

No siendo otro el motivo de la presente acta se aprueba y se firma por quienes en ella intervinieron, a las 9:00 a.m. a los 29 días del mes de abril del año 2025.

DATOS EQUIPO AUDITOR SECRETARIA				
NOMBRES Y APELLIDOS	No IDENTIFICACION	CARGO/ROL	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
ROSA ESCORCIA TORRES	22444701	JEFE DE OFICINA ASEGURAMIENTO	rescocia@barranquilla.gov.co	
MARIANA C ARTETA ARTETA	22511447	Asesor/ líder de visita	Marteta@barranquilla.gov.co	
AUDRY RODRIGUEZ HERRERA	32779356	Lider Auditoria	arodriguezh@barranquilla.gov.co	
Yilena Beatriz Viloria Bolivar	22705202	Técnico Operativo/Auditor	yviloriab@barranquilla.gov.co	
Anyerina Paola Cabarcas	1118815359	Técnico Operativo/Auditor	acabarcas@barranquilla.gov.co	
CLAUDIA LORENA PEREZ PATIÑO	53074456	Técnico Operativo	Cperezp@barranquilla.gov.co	
GINA GARCIA ANGULO	55222210	Abogado apoyo	ggarcia@barranquilla.gov.co	
MARIA LLINAS BERDUGO	1042999395	Auditor apoyo	maria.llinas@hotmail.com	
LEONOR REALES MOLINARES	30896605	Auditor apoyo	leoreales1975@gmail.com	
CINTYA TAMARA SILVERA	1129516301	Auditor apoyo	tamy8629@hotmail.com	
Tayde Avila Garcia	32716395	Auditor medico /contratista	tavilagar15@gmail.com	
ANA GONZÁLEZ RUBIO JIMÉNEZ	32834675	Auxiliar en Salud	agonzalezr@barranquilla.gov.co	
IVY ANNETH ESTRADA UTRIA	1129583603	Medico Auditor	Anneth87@gmail.com	
DATOS EQUIPO AUDITADO EAPB				
Paola Andrea correa Palomino	22461709	Profesional de gestión de riesgo	paola.correa@nuevaeps.cp	
Fabiola Patricia Gutiérrez Malo	44154779	Enfermera de Calidad	fabiola.gutierrez@nuevaeps.com.co	
Norayma Sánchez Zambrano	57403849	Profesional gestión del riesgo	norayma.sanchez@nuevaeps.com.co	
Luis Fernando Cristancho Arevalo	7178817	Coordinación Zonal de Servicio al Cliente	Luis.cristancho@yahoo.com.co	
MARIA MONICA ORTEGA VANEGAS	1047391379	AUDITOR DE SALUD ORAL	mariam.ortega@nuevaeps.com.co	
Kety Donado	22618783	Coordinador de gestión del riesgo primario	kety.donado@nevaeps.com.co	
Rustmira del Rosario Castilla Pardo	30765041	Profesional de gestión de cohortes de Alto costo	rustmira.castilla@nuevaeps.com.co	
Dulfa Jiménez de Alba	32828444	Profesional Gestión del Riesgo	dulfa.jimenez@nuevaeps.com.co	
LIZA SANJUAN	32834731	Profesional Organismos de control	Auditorias_atlantico@nuevaeps.com.co	
LAUREN PEREZ	1129568098	Profesional del Riesgo	Laurens.perez@nuevaeps.com.co	